

### SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2020

### **Asistentes**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Alberto Pérez Gil (P.S.O.E.)

#### **Concejales**

- D. Miguel García Sánchez (P.S.O.E.)
- Dª. Rita María González Rivas (P.S.O.E.)
- D. Aída María Pendón López (P.S.O.E.)
- D. Manuel Navarta Sánchez (P.S.O.E)
- Dª. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.)
- D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (P.P.)
- D. Patricia Navarta Ruiz (P.P.)
- Da. Natacha Rivas Campos (P.P.)
- Dª. María Victoria Segovia Gómez (P.P.)
- D. José Luis Ruiz Cabezas (Cs)

#### Secretaria

Da. Adriana Fernández Pérez-Olivares

### **Ausentes**

Dª Mª Ángeles Lozano Martín (P.P) D. Adrián González García (P.P)

, ,

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

En Algarrobo, siendo las diez horas y treinta minutos del veintinueve de octubre de dos mil veinte, se reúnen en el salón de actos de la Tenencia de Alcaldía de Algarrobo Costa, los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

La Alcaldía para el desarrollo de la sesión, estableció el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

#### **PARTE RESOLUTIVA**

**PRIMERO:** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 28-05-2020.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros asistentes.





**SEGUNDO:** DICTAMEN SOBRE ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN PRESUPUESTO 2020.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Considerando que consta en el Expediente Providencia de Alcaldía en la que se justifica la tramitación del mismo debido a la existencia en el Presupuesto 2020 de unos Créditos que no son susceptibles de utilización debido a la situación generada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y teniendo en cuenta que no se tiene constancia de la existencia de facturas pendientes de pago con cargo a esas partidas.

Considerando la necesidad de tramitar un Expediente de Generación de Créditos por Ingresos, derivado de los fondos incondicionados que nos va a conceder la Excma. Diputación de Málaga.

Considerando que la competencia para la Declaración de No Disponibilidad de Créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. En este sentido, esta disposición establece al efecto lo siguiente:

#### "Artículo 33 del Real Decreto 500/1990:

- 1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.
- 2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.
- 3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad".

Considerando el contenido del informe de Secretaría-Intervención que consta en el referido expediente.

Examinada la documentación que se acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva al Pleno, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Declarar la No Disponibilidad del Crédito Presupuestario de las aplicaciones que a continuación se determinan, por un importe total de 238.882,62 euros:



API ICACION PI	RESUPUESTARIA	DESCRIPCION	EUROS
PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRII CION	LONOS
491		Transparencia municipal y datos abiertos	1.500,00 €
920		Mantenimiento Carta de Servicios	350.00 €
419	,	Cursos formacion, formento de la Agricultura	3.948,72 €
432		Fiestas de San Sebastian y la Quema	20.000,00 €
323		Guadalinfo, Diputacion	7.351,90 €
134		Coordinacion Proteccion Civil	12.000,00 €
342		Mantenimiento Campo de cesped y pistas de padel	2.000,00 €
334		Programa de trabajo con los Centros Educativos	10.000,00 €
334		Talleres o seminarios Interculturales	3.000,00 €
337		Algarrobo+Joven	10.000,00 €
338		Actuaciones distintas fiestas	14.000,00 €
341		Apoyo a Tecnicos Deportivos	7.200,00 €
1531		Redaccion Proyecto C/ Encina	10.000,00 €
459		Adquisicion Puesto de Salvamento y Aseos	47.000,00 €
342		Equipamiento Gimnasio Municipal	20.532,00 €
920		Vehículos para servicios operativos	23.000,00 €
459		Eliminacion Ascensor e instalacion Nuevo Casa Consistorial	18.000,00 €
920	62505	Suministro mobiliario Casa Consistorial	29.000,00 €
		TOTAL	238.882,62 €

**Segundo.-** La Declaración de No Disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

**Tercero.-** Determinar la procedencia de tramitar el correspondiente Expediente de Generación de Créditos por Ingresos, derivado de los fondos incondicionados que nos va a conceder la Excma. Diputación de Málaga una vez se disponga del compromiso firme de aportación.

<u>Cuarto</u>.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Tesorería para que proceda a llevar a cabo las anotaciones Contables procedentes.

**Quinto.-** Asumir la Alcaldía las facultades como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Interviene el Sr. Alcalde:

"Se trata de cambiar la modalidad de Concertación 2020 para cambiarlo a fondos incondicionados. Así, cuando tengamos los fondos se hará la generación de créditos por ingresos y para evitar la duplicidad en el presupuesto, se acuerda la no disponibilidad de esos créditos que estaban en el presupuesto previstos"





Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

"Votaremos a favor".

Interviene la concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

"Hay programas tanto culturales como festivos que no se van a realizar, y es lógico que se reviertan en otras cuestiones, pero hay cursos de formación a agricultores y otros gastos previstos que no se van a llevar a cabo por la situación que estamos viviendo y que no estamos de acuerdo. Pero analizando un poco la situación del Ayuntamiento vemos que éste tiene pendiente de pago 517.000 euros en facturas que se deben a empresas y autónomos o familias y estáis esperando el dinero de Diputación para poder hacer frente a esos pagos. Nos genera desconcierto, desasosiego la mala gestión que están ustedes realizando con la economía del Ayuntamiento y esto ya lo tenemos sobre la mesa. Llevamos años denunciando en los Plenos la situación a la que nos hemos visto abocados. Es muy triste que haya empresas que ya no quieren trabajar con el Ayuntamiento de Algarrobo por el dinero que les deben".

Interviene el Sr. Alcalde:

"Estas partidas se van a anular, de algunas partidas ya se ha hecho algún gasto pero no se ha asumido con cargo a recursos propios. Se desarrollarán algunas actividades pero no con cargo a Concertación si no con cargo a otras partidas, por ejemplo los cursos de formación irán con cargo a una partida de agricultura. Aún no hemos recibido ningún ingreso de Concertación 2020. Diputación nos está pagando los materiales de las obras PFEA con dos años de retraso y si el Ayuntamiento tiene que ir adelantando ese dinero, esto trastoca nuestra economía. Cualquier vecino puede ver en la web del Ministerio de Hacienda cómo este Ayuntamiento está trabajando en rebajar la deuda que tiene".

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

"El partido Popular está saliendo por la vía Tarifa. Esta deuda que el Ayuntamiento tiene con los ciudadanos se produce en parte con los atrasos de otras administraciones supramunicipales que nos están aportando lo que debería haber hecho. Estamos de acuerdo con el PP porque son los ciudadanos los que pierden, no hay que salirse del contexto. Se trata solo de un cambio contable".

Interviene la concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

"No me estoy inventando eso que no van a hacer esas actividades, ustedes lo dijeron en la Comisión Informativa. Igual que la Concertación, creo que tampoco haya que mentir, la mitad de la Concertación la recibieron en el mes de marzo. Verán los vecinos si esas actividades se realizan o no en lo que queda de año. Tienen más de medio millón de euros en deudas en facturas sin pagar. Me parece que no querer ver la realidad no va a evitar el



problema. Es muy triste que las empresas no quieran trabajar en el Ayuntamiento porque no pueden cobrar. Ustedes no se anticipan a tener el dinero para pagar. Pagan cuando viene la mitad de concertación en marzo y en diciembre cuando llega la liquidación del patronato, y esa no es una buena política".

Se somete la propuesta a votación:

- -Votos a favor: 6 concejales del PSOE y 1 concejal de Cs.
- -Votos en contra: 4 concejales del PP

Se aprueba por mayoría absoluta.

**TERCERO:** DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A RESOLUCIONES DE ALCALDÍA RELATIVAS A REPAROS EFECTUADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018.

La Sra. Secretaria hace lectura del siguiente Informe:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 TRLHL que dispone literalmente lo siguiente:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

Se da cuenta del Informe relativo a las resoluciones de Alcaldía adoptadas contrarias a los reparos efectuados, desde el mes de enero hasta diciembre 2018.

### "INFORME RELATIVO A LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS:

Las resoluciones de alcaldía dictadas en relación a pagos sobre los que existían reparos de legalidad por parte de esta Secretaría-Intervención durante el siguiente periodo (enero a diciembre 2018) son las siguientes:

- Decreto de 31 de enero de 2018 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 27 de febrero de 2018 de levantamiento de reparo efectuado





sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.

- Decreto de 27 de marzo de 2018 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 27 de abril de 2018 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 28 de mayo de 2018 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 28 de junio de 2018 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 30 de julio de 2018 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 30 de agosto de 2018 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 28 de julio de 2018 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 30 de agosto de 2018 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 28 de septiembre de 2018 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 30 de octubre de 2018 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 28 de noviembre de 2018 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 28 de diciembre de 2018 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.

Todos los reparos efectuados, los han sido por falta de requisitos o trámites esenciales en el procedimiento de contratación".

De acuerdo con el art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Informe que el órgano interventor debe elevar al Pleno sobre todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen



de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, se habilita a la Alcaldía a presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

En el sentido expuesto por parte del Sr. Alcalde, se hace constar:

Primero: Respecto a las anomalías detectadas en el ámbito de la contratación laboral, derivadas de situaciones y contratos formalizados por corporaciones anteriores, las regulaciones normativas y las limitaciones correspondientes al cupo de vacantes (tasa de reposición de efectivos), necesario para poder realizar los trámites legales pertinentes que solventen esta situación, hacen imposible su regularización.

No obstante, se trabaja constantemente en ello: se han realizado las consultas legales pertinentes a los órganos competentes para poner de manifiesto la voluntad del Ayuntamiento en regularizar dichas situaciones y la imposibilidad de realizar los actos necesarios para tal fin con la intención de que se nos orientase sobre el procedimiento a seguir en tal situación; siendo la respuesta una constatación a la situación manifiesta que padecemos y la única vía ofrecida, la de continuar como hasta ahora tanto en cuanto no haya un cambio en las condiciones (normativas o de cumplimiento del cupo de reposición) de la situación.

Igualmente, se han mantenido reuniones con los principales sindicatos representantes de los trabajadores a los que se les ha informado de la situación, de la voluntad del Equipo de Gobierno y de los impedimentos legales.

Actualmente se están realizando las previsiones económicas y actuaciones administrativas necesarias para crear los procedimientos selectivos que den cobertura a las sentencias emitidas tras los procedimientos judiciales realizados a instancias de los trabajadores afectados en los que se reconoce su condición de indefinidos no fijos.

Segundo: En relación a los reparos levantados en materia de personal, previamente a la aprobación de las nóminas mensuales, motivados por la falta de justificación de la excepcionalidad y necesidad urgente e inaplazable, y la justificación de que traten de cubrir prioridades o servicios esenciales, estos están vinculados fundamentalmente a la falta de personal cualificado o de personal para realizar trabajos que se entienden necesarios (y que aunque no aparezcan recogidos en la Declaración de servicios públicos esenciales o prioritarios del Ayuntamiento de Algarrobo aprobada en Pleno de fecha 28 de abril de 2016, se convierten en un trabajo esencial que viene a dar solución a problemáticas no previstas que pueden surgir de manera puntual y que el Ayuntamiento no puede dejar de solventar), unido a las trabas legales para nuevas contrataciones, que hace que en ocasiones sea necesario priorizar el buen funcionamiento de los servicios a otras cuestiones.



Se está trabajando en intentar reducir estas situaciones, para ello se está valorando la posibilidad de incluir determinados puestos que en la actualidad tienen consideración de eventuales como puestos estructurales y, por tanto, cuenten con consignación presupuestaria propia; trámites que requieren de un análisis y procedimiento que no pueden conseguirse de forma inmediata dadas las limitaciones técnicas y humanas de nuestro Ayuntamiento. Por lo que esta Alcaldía ha entendido que, por encima de procedimientos administrativos, está la obligación y la responsabilidad de ofrecer unos servicios esenciales de forma eficaz a la ciudadanía.

**CUARTO:** DICTAMEN SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE PLENO DE 24-09-2020 DE DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2021.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Con fecha 24-09-2020 se aprobó por este Pleno determinar cómo día de fiesta local para el año 2021 el Lunes día 20 de enero de 2021, por la Fiesta de San Sebastián.

Habiéndose detectado un error en el mismo, ya que el día 20 de enero de 2021 es miércoles en lugar de lunes.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 109.2, según el cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Es por ello que, en virtud de las facultades que me confiere la Ley, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, se eleva al Pleno de esta Corporación, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 24-09-2020 en su punto QUINTO: DICTAMEN SOBRE DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES 2021, quedando como sigue:

"Determinar cómo días de fiesta local para el año 2021 los siguientes:

- Miércoles día 20 de enero de 2021, por la Fiesta de San Sebastián.
- Lunes día 9 de agosto de 2021, por la Feria de Algarrobo."

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros asistentes.

**QUINTO:** DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL PP RELATIVA A LA BAJADA DEL IBI EN ALGARROBO.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

"Vienen tiempos difíciles para las familias de nuestro municipio y es por ello que más que nunca tenemos que estar de su lado. Este año hemos





observado como el recibo de nuestro IBI se ha visto aumentado respecto al año anterior y es que claro, el pasado 29 de julio de 2019, el alcalde D. Alberto Pérez firmaba la solicitud voluntaria para la aplicación de coeficientes de incremento para un año a la Dirección General del Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda, es decir, solicitar que nos suban entre un 3% y un 5%. La actualización de los valores catastrales se produce a solicitud de los ayuntamientos y supone una modificación de la valoración del inmueble, la base imponible sobre la que se aplica el tipo de tributo, si bien no varía en sí el tipo, cuya revisión es fijada por los ayuntamientos al ser el impuesto de carácter municipal.

Es decir, que aunque el ayuntamiento no haya modificado la ordenanza que lo regula, hemos visto como nuestros recibos han subido. Desde el PP de Algarrobo, el 3 del pasado abril, solicitábamos ya que se tomaran medidas al respecto en cuanto a bonificaciones o bajada del IBI, ya que no solo es que este año va a ser más caro a solicitud del señor alcalde, sino que muchas familias están o van tener dificultades este año y el próximo y tenemos que ayudarles y una gran medida sería bajar la presión fiscal, es decir, bajar los impuestos, y uno de ellos es el IBI. Muchos de los ayuntamientos de nuestro alrededor o están bajando el IBI o lo han congelado, con el propósito de ayudar a las familias.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

• Instar al señor alcalde a solicitar los informes necesarios y a realizar la propuesta al pleno de modificación de las ordenanzas municipales para la reducción del IBI como mínimo en un 5%".

Interviene la Concejala del PP Dña: Natacha Rivas:

"En abril presentamos unas ayudas para autónomos y familias, y una de esas medidas era bajar el IBI. En 2019 se solicitó una revisión de valores catastrales y por eso nos ha subido el recibo del IBI, de modo que se ha subido el recibo del IBI. Cuando se solicitó no se sabía la situación en la que nos íbamos a encontrar ahora pero para el año que viene solicitamos que se reduzca el tipo impositivo y bajemos la presión fiscal, ya que va a continuar siendo un año muy difícil".

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

"Esta medida no favorece a las personas que lo están pasando mal, ya que favorece a todos por igual, no a los más desfavorecidos. No supone una gran ayuda a cada familia y sí mucho a nuestro Ayuntamiento. Es una actualización paulatina de los valores catastrales. Tenemos un IBI de los más bajos de alrededor y es normal que otros Ayuntamientos lo congelen ya que lo tienen más alto".

Interviene el Sr. Alcalde:





"Es la segunda vez que lo hacemos y se hace por responsabilidad, ya que la última revisión catastral fue en 2003 y los valores están desfasados. La actualización se debe hacer cada diez años y tenemos ya 17 años de retraso. Patronato nos dijo que la actualización es voluntaria por los Ayuntamientos, pero pronto se aplicará de oficio para todos y cuando eso pase se incrementará el recibo del IBI de forma considerable si no se ha actualizado el valor catastral antes. Para evitarlo, lo estamos actualizando poco a poco. Cuando esto lo solicitó el PSOE estando el PA en el gobierno nos tacharon de terroristas y ahora lo traen ellos. Nosotros pedimos la congelación del IBI y de hecho cuando entramos en el gobierno lo bajamos, por Pleno. Es decir, lo pedimos y predicamos con el ejemplo. El PP cambia de principios según esté en el Gobierno o en la oposición. Cuando el Ayuntamiento bajó el IBI en 2015, dejó de percibir 100.000 Euros".

Interviene la concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

"Después de su intervención lo que nos queda es aplaudirle. Ustedes defienden el emprendimiento cuando no apoyaron a "Bioalgarrobo". Ustedes lo que entienden por empleo es dar trabajo a dedo a los vecinos para ganar votos. Ustedes votaron en contra de la implantación en una gasolinera de una cadena de comida rápida". Si alguien apoya la generación de empleo fueron los compañeros del PP y PA cuando estaban gobernando entonces. Que la bajada afecte a todos por igual, somos conscientes pero es que no hay otra fórmula sobre la mesa para ayudar a los vecinos. Es algo coyuntural por la situación actual y de hecho nos comprometemos a que se aplique sólo en 2021 y después se vuelva a modificar la Ordenanza y se vuelva a como está ahora. Hemos traído propuestas que han caído en sacos rotos ¿quieren que nos quedemos de brazos cruzados?" Cuando tuvimos que hacer un plan de ajuste lo hicimos y nos apretamos el cinturón, pero ustedes no hacen lo mismo. No gasten sin tener dinero para pagar. Llevamos meses augurando esta situación".

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

"Tiene razón la portavoz del PP, habría que aplaudirle al Alcalde, no a usted que no ha dicho dos verdades juntas. Me sorprende que diga que no diga que no hay propuestas de ayudas porque se han hecho muchas reuniones para determinar ayudas por las consecuencias del Covid". Creo que ya ha quedado debatido, por lo que vamos a votar en contra".

Interviene el Sr. Alcalde:

"El Partido Popular sigue intentando sacar crédito político del pasado. Del polígono industrial que comenta me hace gracia porque el PSOE tenía razón, se recalificó un terreno de rústico a industrial y al final se ha dedicado a actividades agrícolas. La única bajada del Ibi ha sido en el período 2007-2020. El PP y el PA permitieron la subida paulatina en su momento. Trajeron una propuesta por cobrar trámites administrativos, como certificados de empadronamiento. Es algo innato del Partido Popular, todos recordamos las imágenes de Rajoy recogiendo firmas para bajar el IVA. Cuando está en la



oposición pide la bajada de impuestos y cuando está en el gobierno la sube. El PP a nivel estatal y autonómico siempre se ha caracterizado por la subida de impuestos. Si en algún momento fue factible bajar el IBI fue en 2008, 2009, 2010, 2011 cuando se dio una crisis económica, social y de sistema que generó multitud de desahucios, pero en aquel momento el Ayuntamiento recibió más de un millón de euros para afrontar esa crisis. Ahora estamos en una crisis en la que Diputación nos está dando simplemente lo que nos corresponde y las demás administraciones no nos están dando ni un euro adicional. El Ayuntamiento no vende ni comida ni ropa, sus ingresos vienen de los tributos. Cuando el gobierno congeló el sueldo a los funcionarios, les pedimos que los concejales se congelaran también el sueldo, no lo hicieron. El único momento en que se han bajado los impuestos en este Ayuntamiento fue en 2015 con el PSOE".

Interviene la concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

"Yo no voy a ponerme a enumerar los impuestos que se han subido o bajado por parte de los gobiernos de la Nación. Cuando nosotros hicimos ese plan de ajuste, no podíamos bajar los impuestos. Cuando trajeron el plan económico financiero, que después no trajeron a Pleno, traían subir el IBI y no fue así, después recularon y esperaron hasta la aprobación del Presupuesto 2020. Ahora también hay planes especiales, a los que ustedes ya les han puesto nombre y apellidos, como es la Avenida karat y la reforma de la Avda. Andalucía. Con el plan de ajuste que tuvimos que hacer se trajeron medidas que suponían no grabar mucho a los vecinos pero sí que hacer un incremento de ingresos para el Ayuntamiento como un pequeño cobro por emitir un certificado de empadronamiento, bodas civiles o el vado y medio. Hasta ahora después de todas las reuniones que hemos tenido para las ayudas para el Covid, aún no hay nada y llevamos desde abril pidiéndolo. Vamos a no mirar al Gobierno de la Nación y miremos lo que hacemos nosotros. El plan de reactivación no les va a dar tiempo a hacerlo en este año, porque a día de hoy no hay nada. Aquí no se ha traído a aprobación nada, llevamos meses esperando".

Se somete la propuesta a votación:

- Votos a favor: 4 concejales del PP
- Votos en contra: 6 concejales del PSOE y 1 concejal de CS.

Se rechaza la propuesta por mayoría absoluta.

**SEXTO:** DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL PSOE RELATIVA A LA LEY ANTIOKUPAS.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

La provincia de Málaga cerró el año 2019 como la segunda provincia andaluza con mayor ocupación ilegal con un total de 823 casas ocupadas



ilegalmente. La Ley de Desahucio exprés ideado por el gobierno de Mariano Rajoy en 2018, permitió agilizar el proceso por el que los propietarios podían recuperar sus viviendas tras una ocupación, si no lo hacían en un plazo de cinco días, el juez autorizaba el desahucio y establecía una fecha y hora para su ejecución. Tras dos años de la aprobación de esta ley, la inacción y dejadez del Gobierno socialista de Pedro Sánchez hace que la realidad sea, que la ocupación ilegal de viviendas siga creciendo en España, situando a Andalucía como la tercera comunidad, tras Madrid y Barcelona, con más número de inmuebles 'okupas'. En España existen cerca de 83.000 viviendas ocupadas, esta cifra puede superar las 100.000 viviendas si el miedo o las posibles coacciones no cohibiesen la denuncia de los propietarios. Desde el Partido Popular abogamos por una Ley contra la ocupación ilegal de viviendas que incluya recuperar el delito de usurpación con penas de uno a tres años de prisión y que facilite a la Policía poder echar a los okupas en un máximo de 48 horas. Esto no afectaría a la los desahucios por causas de vulnerabilidad social o económica, con esta norma buscamos proteger a clases medidas ahorradoras que no tienen por qué ver su casa ocupada. Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de Algarrobo, somete a aprobación los siguientes **ACUERDOS:** 

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a recuperar el delito de usurpación que lleve aparejada condenas de uno a tres años de cárcel.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España que el desalojo por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se pueda hacer en un máximo de 12 horas, dando plena seguridad jurídica a los servidores públicos.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España a que prohíba a los ayuntamientos la posibilidad de empadronar a los okupas en las viviendas ilegales en las que se encuentran con dos objetivos, recibir ayudas sociales y la imposibilidad de desahucio por parte del propietario ya que se consideran empadronados en su morada.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de España a que facilite a las comunidades de vecinos ante comportamientos violentos de los okupas puedan actuar directamente ante los tribunales.

**QUINTO.-** Instar al Gobierno de España a permitir a que los propietarios de las viviendas sean personas jurídicas y puedan actuar ante la "okupación".

Interviene la concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

"Se propone enmendar la moción añadiendo un punto sexto que sería: Instar al equipo de gobierno Estatal y Autonómico a impulsar políticas sociales y de vivienda para evitar que los más vulnerables tengan que recurrir a la ocupación ilegal para conseguir una vivienda. Lo que se propone es un plan que desocupe en menos de doce horas, penas de prisión de uno a tres años, no permitir el empadronamiento, permitir las comunidades de vecinos puedan tomar medidas legales, así como las





personas jurídicas puedan hacer los procesos de desalojo. Es una injusticia y es necesario cortar de raíz esta práctica e impulsar medidas de políticas sociales para aquellas familias que verdaderamente puedan acogerse sin tener que recurrir a estas prácticas".

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

"El derecho a la propiedad privada se recoge en el art. 33 de la Constitución Española. Se define ese derecho desde tres puntos de vista: la primera es con carácter jurídica, contra los actos de ocupación ilegal de vivienda, tipificados como delitos de usurpación en el código penal en art 245.5, en segundo lugar, de carácter política, aquellos supuestos de desahucio en situación de vulnerabilidad y necesidad. Por último, es necesario distinguir dos tipos de ocupación ilegales, por un lado, los grupos de delincuencia, y por otro, los grupos antisistema. Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y de la propiedad. En definitiva, nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar a los ciudadanos el disfrute pacífico de su propiedad. La administración implicada es la administración local. Ciudadanos ha presentado una proposición de ley en el ámbito estatal en este sentido, así que la propuesta del PP a nivel municipal, llega tarde. Por lógica, no vamos a votar en contra de esta moción, pero como ya Ciudadanos ya está trabajando en ello, nuestro voto va a ser abstención".

#### Interviene el Sr. Alcalde:

"Creo que volvemos a la misma situación de la propuesta anterior, buscar la ganancia a río revuelto, porque el PP lo que quiere es generar confusión. Se trata de equiparar los okupas con unos delitos que ya están tipificados como el allanamiento de morada, con un desalojo inmediato. Por otro lado está el delito de usurpación que es cuando se ocupan viviendas que están vacías contemplado en el art. 245 del Código Penal. Cualquier vecino puede consultar los datos en el INE y ver qué cuando estos delitos crecieron más fue en 2016 y 2017 donde el allanamiento y la usurpación era más alto. Pero en 2019 este tipo de delitos ha bajado y su porcentaje de incidencia respecto de otros delitos es bastante bajo. Es verdad que los plazos judiciales se demoran más de la cuenta. Hay instrucciones de la administración general del estado que prevén situaciones en las que se permite el desalojo inmediato, así que no entendemos el sentido de la moción más que el sentido de crear alarma y dar cumplimiento a la frase "a río revuelto, ganancia de pescadores".

Interviene la concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

"Se trata de agilizar lo que es una realidad, ya que los procedimientos judiciales se eternizan y por eso hay un problema que genera indefensión. Lo que planteamos son medidas rápidas para acabar con esto, no es alarmista, es una realidad. Si alguien le ocupa su casa y se va a la vía judicial, pasan meses y años para que le atiendan. Aquí hay dos vertientes, las familias que no tienen dónde vivir y están en la calle, y aquellos que tienen la cara muy dura. Si no queréis apoyar la moción, no la apoyen".



Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

"Nuestra postura no es la misma que la del PSOE ni la del PP porque ya Ciudadanos ya está trabajando en esas medidas en el Congreso". Nos mantenemos en esa abstención."

Interviene el Sr. Alcalde:

"Lo que sí nos tenemos que plantear los políticos en general es activar una política pública de vivienda como derecho fundamental que no está siendo garantizada con aquellos colectivos más desfavorecidos, porque al final este tipo de propuestas acaba demonizando a todas aquellas personas porque una de nuestras carencias es esa política de viviendas, que es la que creemos que vendría a solventar estos problemas".

Interviene la concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

"Leyes hay muchas, pero no están garantizando ese derecho a la propiedad privada y la seguridad de esas personas. También hay que crear políticas favorecedoras del acceso a la vivienda digna. Lo que no se puede permitir es que pasen años en desalojar a personas que han ocupado sus viviendas. Se lo recordaré a Pablo Casado. Las leyes están, los jueces están, pero es evidente que no garantizan la inmediatez que requiere".

Se somete la propuesta a votación:

-Votos a favor: 4 concejales del PP

-Votos en contra: 6 concejales del PSOE

-Abstención: 1 concejal de Cs

Se rechaza la propuesta por mayoría simple.

**SÉPTIMO:** DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL PSOE RELATIVA AL SISTEMA ANDALUZ DE DEPENDENCIA.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Hace 15 años el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero situó a España a la vanguardia de los países avanzados en cuanto a Servicios Sociales, promulgando la Ley 39/2006, y garantizando como derechos una serie de prestaciones a las personas en situación de dependencia.

Por otro lado, el artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad, con garantía pública, necesarios para su desarrollo personal y social. Esto ha provocado que, durante estos años, se



haya ido desarrollando todo un sistema administrativo para la gestión de las prestaciones garantizadas por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Durante el gobierno del PP bajo la presidencia de Mariano Rajoy, siendo Juan Manuel Moreno Bonilla el Secretario de Estado de Servicios Sociales, vimos como no respetaron la financiación prevista inicialmente en la Ley de Dependencia, de financiación al 50%, disminuyendo la aportación estatal. Esto demuestra el nulo compromiso del actual presidente de la Junta de Andalucía con el Sistema Andaluz de Dependencia.

Es obvio que el sistema de gestión precisa de mejoras, habida cuenta que existen unos 65.000 expedientes con derecho sin resolver, según admite el propio gobierno andaluz, quien ya hace casi 2 años prometió reducir las demoras, sin que, en este tiempo, haya dejado de crecer el número de expedientes sin resolver, además de los expedientes pendientes de resolución y sin valoración, que sobrepasa los 46.000.

Sin embargo al gobierno de la Junta de Andalucía no le ha bastado con no cumplir con lo prometido, sino que han intentado perpetrar un nuevo "atropello" al municipalismo, en concreto a las competencias públicas de los servicios sociales y a sus profesionales, los cuales se ven cuestionados por el gobierno de la Junta de Andalucía, y que pese a ello siguen trabajando con más voluntad que recursos. De manera específica, estamos refiriéndonos a lo publicado en los BOJAs de los días 2 (acuerdo del Consejo de Gobierno) y 22 de septiembre (decreto 24/2020) relativos a la dependencia. Todo ello, llevado a cabo sin consenso, sin debate parlamentario, y sin presentación de los mismos a las entidades locales y colectivos profesionales.

Desde el PSOE de Andalucía entendemos que este tipo de iniciativas deben debatirse, y no imponerse mediante la política de hechos consumados. Como bien sabemos, los Servicios Sociales Comunitarios son los ejecutores en el territorio de las políticas sociales, y es de sentido común que cambios de este tipo hubieran requerido debate, participación previa y una mínima información al respecto, así como una mínima consideración hacia las entidades sociales que desarrollan una labor de tanta importancia.

Mucho nos tememos que estemos asistiendo a un desmantelamiento encubierto de los Servicios Sociales Comunitarios, a partir de estos cambios soslayados que el gobierno de la Junta presidido por Moreno Bonilla pretende "colar" vía BOJA.

En relación a las intenciones de la Junta de Andalucía nos preocupan especialmente dos aspectos:

a) Pretenden priorizar la tramitación de expedientes de grado I (dependencia moderada), frente a los de grado II (dependencia severa) y III (gran dependencia). Bajo esta intención, subyace la postergación de la resolución de los expedientes de aquellas personas que están en peor situación. Aunque nos gustaría pensar



que no fuera así, parece haber en todo esto un trasfondo económico, ya que, si se resolvieran con diligencia los expedientes de grados II y III, el gobierno andaluz tendría que hacer frente a desembolsos económicos mucho mayores, debido a que, obviamente, los de grado I llevan asociada una menor financiación.

b) En cuanto a la pretensión de reordenar la actual red de profesionales del ámbito del trabajo social de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), asistimos a como el gobierno de la Junta de Andalucía prosigue en su eliminación de funciones públicas y debilitamiento del Municipalismo andaluz. Los Servicios Sociales Comunitarios son la puerta de entrada de la demanda social de la ciudadanía y, por tanto, de la atención de las necesidades que se presenten en materia de dependencia. Nada se dice en los BOJAs de 2 y 22 de septiembre sobre cómo van a resolverse los miles de expedientes pendientes, a partir de que el personal tramitador sea reordenado. Deberían informar a Diputaciones y Ayuntamientos de cómo, cuándo y en qué términos pretenden reordenar la actual red de profesionales.

Estas cuestiones son de tal calado que desde el PSOE de Andalucía dudamos de la legalidad de su aplicación vía Decreto y Acuerdo de Consejo de Gobierno. Parece que estas dudas jurídicas les han hecho frenar en algunas de sus intenciones, sin embargo han quedado en evidencia las intenciones del gobierno de Andalucía. Una vez más, ha vuelto a evidenciarse el interés de PP y Ciudadanos en debilitarel sistema público de competencias que asumimos las Entidades Locales.

Los socialistas andaluces entendemos la preocupación de los trabajadores y trabajadoras de los Servicios Sociales Comunitarios, así como de gran parte de la ciudadanía, en cuanto a la necesidad de mejorar el actual sistema de tramitación de la dependencia. Sin embargo, ello debe hacerse desde el diálogo y el consenso entre todos los actores implicados, y no unilateralmente como parece pretender el gobierno de la Junta de Andalucía.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que deje sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en BOJA de 2/09/2020 y a derogar el Decreto 24/2020, y se avenga a consensuar, en el seno de la FAMP, un Plan Andaluz de Mejora de la Dependencia, respetando la labor de las y los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

**SEGUNDO.-** Instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021 lleve a cabo un refuerzo de recursos humanos y de medios materiales, que sean suficientes



para lograr la reducción de plazos administrativos y de resolución expedientes de grados I, II y III.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España a recuperar la financiación del Sistema Andaluz de Dependencia, en los términos previstos inicialmente en la Ley (50/50), reducidos por el Gobierno del PP.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a no privatizar la tramitación de las solicitudes de Dependencia, así como a no reducir la calidad e intensidad de las prestaciones que se conceden en nuestra Comunidad Autónoma.

**QUINTO.-**Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, el Gobierno de España, la Federación Española de Municipios y Provincias, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Interviene el Sr. Alcalde:

"La propuesta es esa preocupación que vemos en esas modificaciones que se han efectuado y que refleja que se dan prioridad a los que tienen menor grado de dependencia de los que tienen mayor grado. Ya que tenemos una ley que garantiza cubrir esas necesidades, solicitamos al gobierno de España que recupere el sistema de financiación el 50 por ciento la financiación con la Junta, ya que la Junta de Andalucía hizo un gran esfuerzo por cumplir esta ley y poder garantizar los derechos de los dependientes se sitúa en torno al 30-60, por lo que va a encaminado al gobierno de España a un alivio económico y tramitar aquellos expedientes que son necesarios y afectan a los vecinos".

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

"Punto 1. En contra. La argumentación que se hace en este punto no aporta los datos que maneja la Consejería para tomar esta decisión, ni menciona otros aspectos del Acuerdo que van a favor de las personas en situación de dependencia. La priorización de los expedientes de Grado I se justifica por el hecho de que del total de 65.804 personas (a fecha 31/07/2020) con derecho a prestación y a la espera de la misma, 41.163 personas tienen dependencia moderada (Grado I), y están a la espera del PIA y la resolución de los servicios y prestaciones a los que tienen derecho.

Por otra parte, y relacionado con lo anterior, lo que el Decreto 24/2020 aborda también la necesidad de modificar el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en Andalucía. La situación actual supone un riesgo para todas aquellas personas que se encuentran en situación de dependencia pero aún no han sido reconocidas, es decir, que aún no han entrado en el sistema y no tienen acceso a las prestaciones que ofrece.

El procedimiento actual resulta poco ágil, necesitado de una optimización en lo referido a su tramitación administrativa a fin de agilizar la respuesta a las necesidades de estas personas; los plazos entre la solicitud del reconocimiento y la resolución del mismo exceden ampliamente los



previstos legalmente, y se han dilatado aún más como consecuencia de la actual crisis sanitaria.

En esencia, viene a suprimir que sean los Servicios Sociales los órganos competentes para iniciar el procedimiento de reconocimiento de la dependencia; se permite así un diseño con más libertad para garantizar una mayor agilidad en este tipo de procedimiento, a la vez que garantiza su papel en este ámbito.

Punto 2. En contra. En los Presupuestos de 2020, de acuerdo con declaraciones de la Consejera, se destinaron a Dependencia 1.305,9 millones de euros: "Son 39 millones más que en el ejercicio actual, lo que equivale a una subida de 3,1%. De este incremento, 33,5 millones irán a reforzar la atención directa a personas en situación de dependencia y el resto a inversiones en Teleasistencia, gastos de personal y al programa de respiro familiar".

Comparado con el último presupuesto del Gobierno socialista de 2018, la subida acumulada de la dependencia supera los 127 millones de euros en los dos primeros años de legislatura. Esto es, un incremento acumulado del 10.7%.

Con estos datos resulta claro que la Junta de Andalucía está apostando por el refuerzo del Sistema de Dependencia, así como que se está trabajando para actualizar y agilizar sus distintos procedimientos, siendo prueba de ello la modificación hecha por el Decreto 24/2020 antes mencionado.

Punto 3. A favor. Diversas iniciativas se han planteado en el Parlamento a este respecto, también planteadas por Ciudadanos en estos términos. No obstante, también hay que tener presente que gobiernos socialistas han continuado manteniendo estas reducciones de las aportaciones estatales.

Punto 4. En contra. Como menciono en el punto primero, se ha acometido una primera modificación normativa para acometer con más libertad la modificación del procedimiento, que actualmente se encuentra saturado. No cabe por tanto excluir en este momento posibilidades para su mejora.

Puntos 5. En contra. Sólo podríamos trasladar estos acuerdos al Gobierno de España para que no sigan reduciendo las aportaciones estatales".

Interviene la concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

"Nuestro voto va a ser en contra por varios motivos. Pensamos que hay una confusión en la interpretación del Decreto. Hay que priorizar a los usuarios que se encuentran solos, no significa que se vayan a dejar de lado los demás. Otro tema es la modificación de la ley de servicios sociales, donde se quiere pasar de dos valores. El plazo máximo para resolver un expediente son 6 meses, pero hay plazos muy largos para que a cada persona se le da la dependencia. La Junta pone un ochenta por ciento de la financiación frente al dieciocho por ciento que pone el Estado. Solo el año 2007 se cumplió el cincuenta. Este año se han creado varias plazas para la dependencia en la Junta de Andalucía".





Interviene el Sr. Alcalde:

"No entendemos que el número de expedientes sea el baremo a seguir, sino la gravedad de la situación de la persona".

Se somete la propuesta a votación:

- Votos a favor: 6 concejales del PSOE
- Votos en contra: 4 concejales del PP y 1 concejal de Cs

Se aprueba la propuesta por mayoría simple.

**OCTAVO:** PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2020.

Se vota la ratificación de su inclusión en el Orden del Día. Se aprueba su inclusión por unanimidad de los miembros presentes.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO que con fecha de 21 de enero de 2020, R.E. nº 217, se recibe oficio de la Excma. Diputación Provincial de Málaga por el que se comunica a este Ayuntamiento que en la sesión plenaria de la Diputación celebrada el 27 de Diciembre del 2019 se habían aprobado los criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2020, informándonos que comenzaba la fase para concretar las prioridades de actuación para incluir en dicho Plan y para ello, al igual que en convocatorias anteriores, la solicitud de las prioridades municipales se haría a través de la aplicación informática habilitada a dicho efecto y nos citaron para la firma del informe de aprobación inicial.

CONSIDERANDO que por esta Alcaldía, con fecha de 3 de Marzo de 2020, se procede a la firma del Informe de aprobación inicial en el que se recogían el conjunto de actuaciones a incluir dentro Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2020 para el Ayuntamiento, informe que consta en el expediente.

CONSIDERANDO que por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2020, se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2020, y siendo notificado a este Ayuntamiento por Registro de Entrada nº 3.509 de 23/10/2020.

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**Primero:** Aprobación del Convenio que se adjunta, con las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y cooperación anualidad 2020.



**Segundo:** Remitir el presente acuerdo al Servicio de Asistencia y Cooperación a Entidades locales, de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, de la Diputación Provincial de Málaga y proceder a la firma del mismo.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

"Nuestro voto va a ser favorable".

Interviene la concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

"Esgrimiendo los argumentos que hemos expuesto en el segundo punto del Orden del Día, nuestro voto va a ser en contra".

Se somete la propuesta a votación:

- Votos a favor: 6 concejales del PSOE y 1 concejal de Cs.
- Votos en contra: 4 concejales del PP

Se aprueba la propuesta por mayoría simple.

**NOVENO**: MOCIONES URGENTES, EN SU CASO. No hay.

### **PARTE DE CONTROL**:

**DÉCIMO:** DACIÓN DE CUENTAS.

- 1. Decreto de Alcaldía sobre aprobación de plan de seguridad y salud de las obras de instalación de césped artificial para el campo de fútbol municipal en favor de Da Adoración Gil Martín.
- 2. Decreto de Alcaldía sobre inicio de expediente de protección de la legalidad urbanística nºEPLU 10/2020 y orden de paralización.
- 3. Decretos varios de Alcaldía de resolución de las ayudas municipales de emergencia social del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga)
- 4. Decreto de Alcaldía de nombramiento de letrado para representación y defensa del procedimiento: despidos/ceses en general 398/2020 en favor de Dª Mª del Mar Sánchez Ruiz





- 5. Decreto de Alcaldía de cumplimiento de sentencia en el procedimiento abreviado  $n^{o}1009/2019$  por el que se anula y deja sin efecto el Decreto de Alcaldía  $n^{o}148/2019$ , de 19 de julio.
- 6. Decreto sobre anuncio de bases que han de regir las pruebas selectivas para el acceso a una plaza de agente local de promoción de empleo.
- 7. Decreto de Alcaldía sobre acuerdo de allanamiento en el Procedimiento Ordinario 657/2019.
- 8. Decreto de Alcaldía sobre acuerdo de allanamiento en el Procedimiento Ordinario 668/2019.
- 9. Decreto de Alcaldía sobre incoación de expediente sancionador  $n^211/2020$
- 10. Decreto de Alcaldía sobre incoación de expediente sancionador  $n^212/2020$
- 11. Decreto de Alcaldía sobre adjudicación del contrato de obras correspondientes al proyecto "instalación de bombeo fotovoltáico aislado en la EBAP de Trayamar Alto, de Algarrobo, 22 KW (40,46 KWP) en favor de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. por un importe total de 106.353,43 € (IVA incluido)
- 12. Decreto de Alcaldía de aprobación del proyecto de PFEA 2020, empleo estable, reforma de los centros de participación activa de Algarrobo y Mezquitilla por valor de 57.956, 92€
- 13. Decreto de Alcaldía de nombramiento de la comisión de valoración de las solicitudes presentadas al programa banco de alimentos del Ayuntamiento de Algarrobo, aprobado por decreto de Alcaldía nº205 de 23/12/2016 convocatoria del 2019.
- 14. Decreto de Alcaldía de inicio de expediente de protección de legalidad urbanística nº EPLU 11/2020 y orden de paralización.
- 15. Decreto de Alcaldía de acuerdo de satisfacción extraprocesal en el Procedimiento Ordinario 657/2019
- 16. Decreto de Alcaldía de acuerdo de satisfacción extraprocesal en el Procedimiento Ordinario 668/2019





- 17. Decreto de Alcaldía sobre incoación de expediente sancionador nº13/2020
- 18. Decreto de Alcaldía de aprobación del proyecto de PFEA 2020, empleo estable, ampliación de la biblioteca de la Tenencia de Alcaldía por valor de 30.582,69€
- 19. Resolución de Alcaldía de acuerdo de apertura de actuaciones complementarias del programa Banco de Alimentos del Ayuntamiento, para el año 2020.
- 20. Decreto de Alcaldía de nombramiento de las personas designadas para formar parte de la comisión de seguimiento del convenio entre el ayuntamiento y la consejería de educación y deporte de la junta de Andalucía, en materia de educación permanente para personas.
- 21. Decreto de Alcaldía de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor de suministro de equipamiento para la Biblioteca de Algarrobo Costa en favor de METALUNDIA, S.L. por valor total de 17.428,60€
- 22. Decreto de Alcaldía de acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por presuntas infracciones de normas de tráfico.
- 23. Decreto de Alcaldía sobre resoluciones sancionadoras de expedientes por infracciones de normas de tráfico.
- 24. Decreto de Alcaldía de nombramiento de coordinadora de seguridad y salud del proyecto "instalación de bombeo fotovoltáico aislado en la EBAP de Trayamar Alto, de Algarrobo, 22 KW (40,46 KWP) en favor de Dª Adoración Gil Martín por valor total de 484,00€
- 25. Decreto de Alcaldía sobre inicio de expediente de protección de la legalidad urbanística nº EPLU 12/2020 y orden de paralización.
- 26. Decreto de Alcaldía sobre inicio de expediente de protección de la legalidad urbanística nºEPLU 13/2020 y orden de paralización.
- 27. Decreto de Alcaldía sobre inicio de expediente de protección de la legalidad urbanística nºEPLU 14/2020.
- 28. Decreto de Alcaldía de resolución definitiva del Programa Banco de Alimentos del Ayuntamiento, convocatoria 2019.





- 29. Decreto de Alcaldía ampliatorio del Decreto 2020-0165 de 29/09/2020, de cumplimiento de sentencia en el procedimiento abreviado  $n^21009/2019$
- 30. Decreto de Alcaldía sobre incoación de expediente sancionador nº15/2020.
- 31. Solicitud de Ayudas al alquiler o precio de ocupación establecido, dirigidas a las administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de violencia de género, personas objeto de deshaucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- 32. Solicitud de subvención pública en materia de formación profesional para el empleo, desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación dirigido a personas trabajadoras desempleadas en la especialidad "Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes" por valor de 46.800€ a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.
- 33. Ante algunas afirmaciones y consultas dirigidas a miembros del Equipo de Gobierno por parte de la ciudadanía, se informa que la familia de D. Antonio Camacho Reina, querido vecino de nuestro municipio y trágicamente fallecido en septiembre de 2018, ni ha solicitado ni ha recibido indemnización económica alguna por parte de este Ayuntamiento.

**DÉCIMO PRIMERO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y ocho minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria-Interventora, doy fe.

